DECRETO DE ALCALDÍA N° 06
Miraflores, 14 JUN. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 23853, otorgan a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 105, la Municipalidad de Miraflores aprobó el Beneficio de Regularización de Deudas Municipales, siendo publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 8 de junio del 2002;

Que, la Quinta Disposición Final de la citada Ordenanza concede la facultad al Alcalde de Municipalidad de dictar las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza;

Que, atendiendo a tal fin es pertinente realizar precisiones para la adecuada aplicación del beneficio establecido;

En ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 23853;

DECRETA

APROBAR LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 105

Artículo Primero.- Precisar que los Convenios de Fraccionamiento que hubiesen perdido el beneficio o se encuentren en causal de pérdida, podrán acogerse a lo dispuesto en la Ordenanza, bajo la modalidad del pago al contado, eliminándose los intereses o reajustes que generó el convenio.
Queda entendido que el beneficio, no comprende el 10% de descuento.

Artículo Segundo.- Precisar que tratándose de deudas contenidas en un Convenio de Fraccionamiento vigente y que sea materia de ampliación, se realizará primeramente la renuncia del mismo, a fin de incluir a la deuda origen pendiente de cancelación nuevas deudas.

Artículo Tercero.- Precisar que tratándose de deudas que se encuentren en Cobranza Coactiva podrán acogerse a los beneficios establecidos, siempre que cancelen la deuda de un año o efectuen el pago total de la deuda contenida en el expediente.

POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JORGE DE ALBERTIS GONZALES DEL RIEGO
REGIDOR
Encargado de la Alcaldía